

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Exp.: ECON/000275/2020

**COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES EN LA
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

TÍTULO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE REVISIÓN AUTOMATIZADA DE CALIDAD DE CONTENIDOS WEB DE LOS PORTALES DE www.comunidad.madrid**

El órgano de contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acordado mediante resolución núm. 346/2021 de 29 de julio, requerir a la empresa que se indica a continuación, para que proceda a la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

TICSMART S.L.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, **firmada electrónicamente por las personas que ostentan la representación de la empresa.**

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas del 5 de agosto de 2021** para que proceda a la subsanación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos, accediendo al sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>)

- Registro Electrónico – Aportación de Documentos a expedientes, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

A estos efectos, si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en la *cláusula 13* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Consejera Delegada de la Agencia para la
 Administración Digital de la C.M.
 PD. El Director de Contratación y Compras
 (Resolución núm. 627/2019, de 20 de diciembre – B.O.C.M. núm.14, de 17 de enero)

Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Pérez

